



El Legado Alternativo. Análisis Jurisprudencial

Por M^a Begoña Fernández González. Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Civil.

EN BREVE: "El legado alternativo es una disposición testamentaria por la cual el causante de la herencia lega un bien u otro (o conjunto de bienes), de modo que se otorga al legatario el derecho a recibir una de esas opciones. El heredero es el gravado y el que tiene el deber de cumplir con la entrega de aquélla que se decida. La elección puede corresponder al heredero, al legatario o a un tercero.

En la Sentencia (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1^a, de 20 de mayo de 2010. N^o 324/2010. Rec. 1502/2006. Ponente: D. Xavier O'Callaghan Muñoz. A FAVOR DE: Demandado. Disponible en www.bdifusion.es. Marginal: 2157753) objeto de análisis no se plantea duda o controversia sobre la calificación jurídica de la figura del legado alternativo, sino sobre el modo de ejecución testamentaria."

Como se deduce del artículo 874 del Código Civil, la elección sería facultad del heredero gravado, **salvo que se deduzca otra cosa de la voluntad del testador**. Por supuesto, si el testador concede la elección al legatario, corresponde a éste, dada la regla general de soberanía de la voluntad del testador sobre la propia ley.

La elección es una declaraci? ...